

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 47



viernes, 8 de marzo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-047

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificación de resolución de recurso de alzada	7
Notificaciones pendientes	8
Notificaciones pendientes	9
Notificaciones pendientes	10

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en Sotresgudo (Burgos)	11
--	----

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Espinosa de los Monteros (Burgos)	12
--	----

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de reforma de línea de media tensión «Oquillas-Bahabón», en Cilleruelo de Arriba y Pinilla Trasmonte (Burgos). Expte.: AT/28.215	13
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.295	18
Aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos. Expte.: AT/28.275	19



## sumario

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.018 de Pampliega (Burgos)	21
Prórroga del coto de caza BU-10.421 de Villafranca Montes de Oca (Burgos)	22

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de enajenación del aprovechamiento de los productos maderables a realizar dentro del perímetro de La Brújula, término municipal de Fresno de Rodilla (Burgos)	23
--	----

##### SERVICIO DE PERSONAL

Interposición de recurso contra la resolución por la que se aprueba la convocatoria y bases para proveer, mediante concurso de méritos, diferentes puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de esta Diputación	25
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador	26
Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes sancionadores	27

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular	28
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Notificación de inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida en el año 2010	30
--	----

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales de este Ayuntamiento	31
Convocatoria para contratar el servicio de información y atención al ciudadano en este Ayuntamiento	33

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de las Piscinas de Capiscol, El Plantío y del Complejo Deportivo de San Amaro, incluyendo zonas verdes, zonas arboladas, plantas ornamentales y sistema de riego, se incluye igualmente el mantenimiento de los campos de hierba artificial José Manuel Sedano, anexo al Estadio «El Plantío», Polideportivo Esther San Miguel y las pistas de pádel municipales	35
---	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Aprobación del padrón de la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras).  
Segundo semestre del ejercicio 2012 37

### **AYUNTAMIENTO DE HACINAS**

Notificación al interesado de escritos varios, informaciones y asuntos públicos 38

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal  
reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario  
de agua potable 40

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por la prestación del servicio de Cementerio Municipal 43

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales 46

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA**

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 47

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **TRIBUTOS**

Exposición pública del padrón fiscal de socios de las instalaciones  
deportivas municipales 48

### **AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE**

Enajenación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.302 49

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Apertura de nuevo plazo de licitación del concurso para el arrendamiento  
del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.091 50

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto  
de caza BU-10.410 51

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 52

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 53

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia  
número 37, de 22 de febrero de 2013, de aprobación inicial del presupuesto  
de 2013 54



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2012	55
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	56

### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas	57
---	----

### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	58
---	----

### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	59
---	----

### JUNTA VECINAL DE BARANDA

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	60
---	----

### JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	61
---	----

### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	62
---	----

### JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	63
---	----

### JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Cuenta general del ejercicio de 2009	64
Cuenta general del ejercicio de 2010	65

### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.042	66
--	----

### JUNTA VECINAL DE EDESA

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	67
---	----

### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para 2013	68
--	----

### JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	69
---	----



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	70
Cuenta general del ejercicio de 2012	71
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2012	72
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008	73
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	74
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	75
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	76

### **JUNTA VECINAL DE NOCECO**

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	77
---	----

### **JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA**

Cuenta general del ejercicio de 2012	78
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	79

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	80
Cuenta general del ejercicio de 2012	81

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA**

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	82
---	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA**

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	83
---	----

### **JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA**

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	84
---	----

### **JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	85
Cuenta general del ejercicio de 2012	86

### **JUNTA VECINAL DE ROSÍO**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	87
---	----

### **JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO**

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	88
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLASANTE**

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	89
---	----



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 90

### **MANCOMUNIDAD LA YECLA**

Cuenta general del ejercicio de 2012 91

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)**

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO  
S.S. acci. trabajo 78/2013 92

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS**

Formalización del contrato de gestión de servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del centro de tratamiento de residuos de Aranda de Duero 98

Formalización del contrato de gestión de servicios públicos de la recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos y, en su caso, la recogida domiciliaria RSU de aquellas Mancomunidades que lo soliciten durante la vigencia del contrato 99

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA**

Convocatoria a Asamblea General extraordinaria 101

### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 102



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

– Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada, interpuesto por D. David Soba Echaniz, con N.I.F. 72845945T y domicilio en c/ San Clemente, 5 bj, Labastida/Bastida (Álava), expediente número 741/2012 tramitado por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 21 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
203/2013	Acuerdo de iniciación	Germán David Uribe Mier	X9056998N	C/ Deyanira 59 5 2 Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 22 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
273/2013	Acuerdo de iniciación	Jon Berrio Soneira	71349095J	C/ San Roque 5 Bj Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
286/2013	Acuerdo de iniciación	Adriano Zanellato Monturiol	53126140G	C/ Antonio Gaudi 75 1 Granollers (Barcelona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
292/2013	Acuerdo de iniciación	Napoleón do Nacimiento Asenjo	10203458Z	C/ La Casona-Santa Marina Torre Torre del Bierzo (León)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
333/2013	Acuerdo de iniciación	Benjamín Rial Niño	45423095G	C/ Pizarro 26 4 A Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 21 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
272/2013	Acuerdo de iniciación	Beatriz Piñero Copado	12407277L	C/ Eusebio González Suárez 20 5 A Valladolid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,67 y destrucción de sustancia
298/2013	Acuerdo de iniciación	Victor Manuel Ferrerira Moreira	X7903449M	C/ Alonso Vic. de la Celada 3 3 D Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
308/2013	Acuerdo de iniciación	Jonathan Santesteban Ortega	71284737D	C/ Juan de Padilla 18 2 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
319/2013	Acuerdo de iniciación	Rubén Sanz Abad	71108134T	C/ Tenerías 6 2 Dr Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
342/2013	Acuerdo de iniciación	Alexander Hernández Casares	71275263B	C/ Barriada Inmaculada Manzana 1 67 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	400 y destrucción de sustancia
353/2013	Acuerdo de iniciación	Fernando Eduardo Flores Armada	70267410H	C/ Camilo José Cela 47 Navalcarnero (Madrid)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.2 y 156.i)	300,52
358/2013	Acuerdo de iniciación	Panagiotis Tsarantanis	X9903162Y	Ctra. N-122 Km. 275 «Adroga» Castriello de la Vega (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
360/2013	Acuerdo de iniciación	Filip Salev Todorov	Y2108012F	Avda. Cid Campeador 45 3.º Dr Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 20 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Cañizar de Amaya (P0900023C) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Sotresgudo (Burgos).

Tres puntos de toma con las siguientes características:

– Toma de manantial existente en la parcela 284 del polígono 3, paraje Risona en Cañizar de Amaya, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos). Arqueta de 1,5 x 0,7 m. El agua se conduce por gravedad hasta el depósito.

– Toma de manantial existente en la parcela 284 del polígono 3, paraje Tragapan en Cañizar de Amaya, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos). Arqueta de 1,05 x 0,85 m. El agua se conduce por gravedad hasta el depósito.

– Toma de manantial existente en la parcela 600 del polígono 21, paraje Aceras en Cañizar de Amaya, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos). Captación de dos arquetas de 1,90 x 1,75 m y 0,7 x 0,8 m, que conducen el agua por gravedad hasta el depósito.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,225 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 7.110 m<sup>3</sup>/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar de manantiales existentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-767/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 16 de noviembre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otorel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-474.

Eduardo Gómez Fernández ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Eduardo Gómez Fernández.

Objeto: Corta de árboles en 0,3 has situadas en zona de servidumbre y zona de policía con carácter de explotación maderera y 2 robles en dominio público hidráulico con carácter de limpieza.

Cauce: Arroyo Mailo.

Paraje: Los Pontones, polígono 9, parcela 153.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma línea de media tensión «Oquillas - Bahabón», en Cilleruelo de Arriba y Pinilla Trasmonte (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/28.215.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 6 de marzo de 2012 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 18 de abril, 4 y 17 de mayo de 2012 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remite separata a los organismos afectados por cruzamientos, en concreto a la Diputación Provincial de Burgos, a Telefónica, a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, remitiendo todos ellos informe favorable. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba y Pinilla Trasmonte para que emitan su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Ambos certifican la exposición al público del proyecto y el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte informa favorablemente.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D.<sup>a</sup> Consuelo Peraita Andrés, solicitando la corrección de un error de titularidad en la parcela 338 del polígono 508.



Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de la línea aérea de 13,2/20 kV, con origen en el apoyo n.º 157 y final en el apoyo n.º 99 del enlace de las líneas «Oquillas - Bahabón» de la subestación transformadora Oquillas de 4.124 m de longitud, conductor 100-A1/S1A, para mejora del suministro eléctrico en Cilleruelo de Arriba y Pinilla Trasmonte (Burgos).



Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como, conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

1. – Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:





– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 11 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio, PDF. el Secretario Técnico  
Jesús Sedano Ruiz

\* \* \*

#### RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CILLERUELO DE ARRIBA Y PINILLA TRASMONTE

EXPEDIENTE: AT/28.215

Finca n.º	Forma en que afecta y situación					Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m <sup>2</sup>	Longitud metro	Superficie vuelo	Servidumbre m <sup>2</sup> Ancho 14 m		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE CILLERUELO DE ARRIBA								
1			3	12	42	Fco. Javier Casado Izquierdo	510	406
5	158	2,60	63	252	882	Faustino Casado Ortega	508	332
9				4	14	Consuelo Peraita Andrés	508	338
21	163-164	1,67	179	716	2.506	Víctor Serrano Peñacoba	508	347
26			21	84	294	Mariano Briongos Ortega	508	30.354





Finca n.º	<i>Forma en que afecta y situación</i>					Propietario	<i>Datos catastrales</i>	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m <sup>2</sup>	Longitud metro	Superficie vuelo	Servidumbre m <sup>2</sup> Ancho 14 m		Polígono	Parcela
34	169	1,17	12	48	168	Desiderio Peñacoba Casado	509	20.370
36			22	88	308	Hros. Desiderio	509	10.370
41	171	0,24	5	20	70	Víctor Serrano Peñacoba	507	10.316
TÉRMINO MUNICIPAL DE PINILLA TRASMONTE								
65	186-187	0,98	209	836	2.926	Hnos. Agustín Ibáñez	519	958
67			2	8	28	Eleuterio y Maravillas Martínez	520	5.007
69			6	24	84	Carlos Abejón Arauzo	520	9.005
70			40	160	560	Carlos Abejón Arauzo	520	5.001



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.295.

Características:

– Instalación de transformador de 630 kVA, nuevas celdas de media tensión y cuadros de baja tensión en centro de transformación «Plaza de Toros-Aranda» y paso a B2 de su línea de baja tensión número 3 en Aranda de Duero (Burgos).

Presupuesto: 26.902,55 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,  
Jesús Sedano Ruiz



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expte.: AT/28.275.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 22 de noviembre de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de enero de 2013 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 23 de enero de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, Codón Herrera, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen y final en empalmes a realizar, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado de 150 m, conductor HEPRZ1 12/20 kV de aluminio de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, compuesto por tres celdas de línea (3L) para suministro a residencia de mayores en calle Lazarillo de Tormes, 15 de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,  
Jesús Sedano Ruiz



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.018*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.018, denominado Granja Torrepadierne, iniciado a instancia de la Asociación de Caza Casa de la Pradera. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Pampliega en la provincia de Burgos, con una superficie de 671,69 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 11 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.421*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.421, denominado Villafranca Montes de Oca, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villafranca Montes de Oca en la provincia de Burgos, con una superficie de 4.300,07 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de formalización de contrato*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 25E/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.burgos.es](http://www.burgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativos. Especiales.
- b) Descripción: «Enajenación del aprovechamiento de los productos maderables a realizar dentro del perímetro de La Brújula, término municipal de Fresno de Rodilla (Burgos)».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 03414000-5 madera en bruto.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 13 de fecha 21-01-2013 y página web de Diputación de fecha 21-01-2013.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 7 euros/estéreo, IVA excluido, siendo el volumen estimado de estéreos de 3.800, 26.600 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 7 euros/estéreo, IVA excluido, siendo el volumen estimado de estéreos de 3.800, 26.600 euros (IVA excluido). Importe total 29.792 euros (12% IVA).

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de febrero de 2013.



- c) Contratista: Maderas José Saiz, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total 14,33 euros/estéreo, IVA excluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 25 de febrero de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contra la resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 14-04-10, por la que se aprueba la convocatoria y bases para proveer, mediante concurso de méritos, diferentes puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Diputación de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 29 de abril de 2010.

Procedimiento abreviado 441/2011 (procedente del procedimiento ordinario 363/2010 del T.S.J. de Castilla y León), seguido a instancia de D. Jorge Juan Torrado Revilla.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el art. 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos.

En Burgos, 20 de febrero de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras, recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma. Las multas podrán ser abonadas dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurridos los cuales sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es). La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos, cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pza. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto artículo	Ptos.	Resultado
2012003168	CARROCERIAS RICHARD DE ARANDA S.L.	B09346479	ARANDA DE DUERO	31/08/2012	6000-GYB	90,00	ORA 7.1	0	DESESTIMADO

En Aranda de Duero, a 18 de febrero de 2013.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

*Notificación de requerimiento de identificación de conductor  
en expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento de identificación de los conductores responsables en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Aranda de Duero, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Este anuncio servirá de notificación individual a los interesados con las siguientes advertencias:

1. – Deberá comunicar a la Oficina de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio, los datos relativos al conductor del vehículo al cometerse la infracción: Nombre, dos apellidos, número de permiso o licencia de conducir y domicilio completo. Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores de la Jefatura Central de Tráfico deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

2. – En caso de que no se identifique al conductor responsable de la infracción en el plazo citado o que la omisión o error de cualquiera de los datos requeridos, por ser todos imprescindibles para la inequívoca identificación del conductor identificado, motivará la exigencia de la responsabilidad que, por incumplimiento, atribuye al responsable el art. 65.5 j) de la LSV como autor de una falta muy grave, sancionada con multa del doble de la prevista para la infracción que la motivó si esta es leve y del triple si la misma es grave o muy grave (art. 67 a de la LSV).

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto artículo	Ptos.
2013000283	ENRIQUE ARNAIZ LAFUENTE	71105039X	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	31/12/2012	5645-CBJ	200,00	CIR 18.2	3

En Aranda de Duero, a 18 de febrero de 2013.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

##### *Convocatoria para elección de Juez de Paz titular*

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Atapuerca (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Atapuerca, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Presentación de solicitudes:* En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Atapuerca, a 20 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel Torrientes Burgos

\* \* \*

##### MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I. – DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

D.N.I.: .....

Domicilio: Calle ..... número .....

Teléfono: .....



II. – DECLARACIÓN JURADA:

Responsablemente declaro bajo juramento, que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – SOLICITUD:

Creando reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Atapuerca.

En Atapuerca, a ..... de ..... de 2013.

(Firma)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA (BURGOS). –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Al no poder notificar a la Asociación de Comerciantes Las Bernardas con C.I.F. G-09312794 el oficio por el cual se le comunicaba el inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida en el año 2010 en orden al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Burgos con fecha 8 de noviembre de 2010 por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se dé por notificado, concediéndole el plazo de quince días para conocimiento del expediente y presentación de alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Burgos, 15 de febrero de 2013.

La Titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación  
Comercial Productiva,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Obtención de información:
  - 1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
  - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  - 4) Teléfono: 947 28 88 25.
  - 5) Telefax: 947 28 88 32.
  - 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
- 8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 102/11 ser.

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Servicio.
- b. Descripción: Composición, filmación (si procede) e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos.
- c. Plazo de ejecución: Dos años.
- d. Admisión de prórroga: Sí, anualmente por otros dos años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación:
  - 1) Oferta económica, hasta 60 puntos.
  - 2) Disponibilidad horaria para la realización de los trabajos, hasta 25 puntos.



- 3) Rapidez en el plazo de respuesta y ejecución, hasta 5 puntos.
- 4) Otras mejoras propuestas, hasta 10 puntos.
4. – *Presupuesto base de licitación:*
  - a. Importe neto: 99.173,56 euros anuales.
  - b. Importe total: 120.000 euros anuales.
5. – *Garantías exigidas:*
  - a. Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
  - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.
7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
  - a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
  - b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.
  - c. Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
    - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
    - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
    - 4) Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es
  - d. Admisión de variantes: No se admiten.
  - e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. – *Apertura de ofertas:*
  - a. Descripción:
    - a.1. Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B. Descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
    - a.2. Lectura de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y apertura de las ofertas de cuantificación matemática (sobre C). Descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - b. Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.
  - c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  - d. Fecha y hora: En acto público, a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.
9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 14 de febrero de 2013.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el servicio de información y atención al ciudadano en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Hacienda y Contratación.

c. Obtención de información:

- 1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4) Teléfono: 947 28 88 25.
- 5) Telefax: 947 28 88 32.
- 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)
- 8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 83/12ser. Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Prestación del servicio de información y atención al ciudadano en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Servicio de Atención Ciudadana 010), en directa colaboración con él, con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos una información ágil y eficaz de todos los aspectos de la vida municipal y colaborar en la realización de determinados trámites y gestiones con el Ayuntamiento.

c. Plazo de ejecución: Dos años.

d. Admisión de prórroga: Anualmente, por otros dos años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.



c. Criterios de adjudicación:

- 1) Oferta económica, hasta 60 puntos.
- 2) Plan de trabajo planteado y metodología a utilizar, hasta 20 puntos.
- 3) Mejoras ofertadas sin coste para el Ayuntamiento, hasta 10 puntos.
- 4) Plan de formación continuada, hasta 10 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: Valor estimado, IVA excluido, 165.289,26 euros anuales. Importe total, 200.000,00 euros anuales.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a. Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo L, servicios administrativos. Subgrupo 6, servicios de atención al ciudadano. Categoría B.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a. Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B.

b. Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.

c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 26 de febrero de 2013.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 27 de febrero de 2013, para contratar los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de las piscinas de Capiscol, El Plantío y del Complejo Deportivo de San Amaro, así como el mantenimiento de los campos de hierba artificial José Manuel Sedano, anexo al Estadio «El Plantío», Polideportivo Esther San Miguel y pistas de pádel.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:*

Es objeto del presente contrato, mediante procedimiento abierto y a través de varios criterios, la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de las Piscinas de Capiscol, El Plantío y del Complejo Deportivo de San Amaro, incluyendo zonas verdes, zonas arboladas, plantas ornamentales y sistema de riego; se incluye igualmente el mantenimiento de los campos de hierba artificial José Manuel Sedano, anexo al Estadio «El Plantío», Polideportivo Esther San Miguel y las pistas de pádel municipales.

3. – *Procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto base de licitación del contrato es de 192.000,00 euros, en el que están incluidos I.V.A. que asciende a la cantidad de 33.322,32 euros, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo.

5. – *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable por dos anualidades más, siendo las prórrogas de carácter anual.

6. – *Clasificación:* Grupo: Grupo O. Subgrupo 6. Categoría A.

7. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el I.V.A.

8. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.



- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.
- f) Perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid n.º 3, 09003 Burgos.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9:00 horas.

Burgos, 28 de febrero de 2013.

El Presidente,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Exposición pública del padrón de la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras). Segundo semestre año 2012*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2013, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras) para el segundo semestre del ejercicio de 2012.

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Tasa recogida de residuos sólidos	777	23.000,91 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Asimismo, de acuerdo con el art. 17.2 del texto legal citado, el anuncio se publicará igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadijo, a 5 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez, por dos veces, mediante acuses de recibo de 16 de enero de 2013 y de 1 de febrero de 2013, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, a los efectos de darle tramitación al acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2012, y a un escrito de fecha 5 de noviembre de 2012, se le notifica el contenido de los mismos, y que literalmente dicen lo siguiente:

«Undécimo. – *Escritos varios, informaciones y asuntos públicos.*

Escritos varios:

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de los distintos escritos y quejas que han sido cursados y registrados en este Ayuntamiento, de esta manera:

– María Jacinta Cepa Gómez, registro de entrada número 151, de 1 de agosto de 2011, solicita copia de los Plenos celebrados desde el 1 de agosto de 2009 hasta la presente.

El Sr. Alcalde insiste que las sesiones plenarias son actos públicos y que, en todo caso, las actas plenarias se encuentran expuestas durante un plazo prudencial en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los efectos de ser consultadas por todos los ciudadanos. Expone que ante la petición de D.<sup>a</sup> María Jacinta Cepa Gómez, y en adelante para cualquier interesado, las actas plenarias podrán ser consultadas en la Oficina de Secretaría, en horario de atención al público, y que en caso de querer copias de algún acuerdo plenario en concreto, previa justificación del interés legítimo correspondiente, el mismo será diligenciado por la Secretaría, previo abono de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de Hacinas, siempre y cuando la petición no sea susceptible de provocar distorsión o paralización de la normal actividad administrativa.

El Pleno, enterado del escrito, con la abstención del Sr. Concejil D. Arturo Gómez Cámara, por mayoría acuerda lo expuesto por el Sr. Alcalde».

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Hacinas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo



46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

«Estimada Sra. Cepa Gómez.

En contestación a su escrito de fecha 29 de agosto de 2011, registro de entrada en este Ayuntamiento número 161, de la misma fecha, se pone de manifiesto:

Que el Ayuntamiento de Hacinas dio cumplimiento al trámite de periodo de información pública de veinte días hábiles de la aprobación del proyecto de pavimentación parcial de las calles Salas, La Fuente, Santa Lucía y Plaza del término municipal de Hacinas, incluido dentro de los Planes Provinciales F.C.L. 2011 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 84, de fecha 3 de mayo de 2011, a los efectos de poder consultar el expediente, y por tanto el proyecto de obra, y de presentar alegaciones pertinentes.

Que durante este periodo de información pública, la peticionaria no sólo no presenta alegaciones sino que ni siquiera formula consulta al expediente, por lo que no se dio trámite a la solicitud de fecha 29 de agosto de 2011.

Atentamente».

En Hacinas, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Hacinas de fecha de 21 de diciembre de 2012, sobre imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Hacinas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HACINAS

##### Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

##### Artículo 2. – *Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Hacinas.

##### Artículo 3. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de aguas.
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

##### Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General





Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederán exenciones o bonificaciones.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Derechos de enganche por acometida:
  - Derechos de 1.<sup>a</sup> conexión, por vivienda: 300 euros.
  - Baja (precintado de acometida): 40 euros.
  - Alta (desprecintado de acometida): 125 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 8 euros/trimestre.
- c) Consumo, por metro cúbico:
  - Hasta 20 m<sup>3</sup>/trim.: 0,18 euros/m<sup>3</sup>.
  - De 20 a 45 m<sup>3</sup>/trim.: 0,36 euros/m<sup>3</sup>.
  - De 45 a 70 m<sup>3</sup>/trim.: 0,60 euros/m<sup>3</sup>.
  - De 70 a 95 m<sup>3</sup>/trim.: 0,90 euros/m<sup>3</sup>.
  - Exceso de 95 m<sup>3</sup>/trim.: 1,20 euros/m<sup>3</sup>.

En base a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (artículo 12), los anteriores tramos de consumo se incrementarán en un 25% para los titulares de acometidas que ostenten la condición de familia numerosa.

Esta tarifa se verá incrementada por el IVA vigente.

Artículo 7. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

En caso de no realizarse lectura de contadores trimestral, las siguientes lecturas se promediarán por semestres.



*Artículo 8. – Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

*Artículo 9. – Recaudación.*

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 10. – Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

*Disposición final única. –*

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Hacinas, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedó aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal de Hacinas, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, previo anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de 14 de enero de 2013, se expuso al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales se han presentado tres alegaciones, una de ellas con recogida de firmas, quedando las mismas resueltas por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero de 2013, quedando aprobada definitivamente la citada ordenanza fiscal en dicha fecha, con las modificaciones correspondientes.

Contra la aprobación definitiva del texto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### Art. 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, conforme al artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como según los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la tasa fiscal por servicios del Cementerio Municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

##### Art. 2. – *Hecho imponible.*

Esta tasa tiene como hecho imponible la prestación en el Cementerio Municipal de Hacinas de los servicios que a continuación se detallan:

- La ocupación temporal en tierra por 15 años y servicio de mantenimiento de instalaciones y servicios comunes.
- Osarios y celdas para urnas de incineración por 10 años.
- Autorizaciones de obras y licencia por inhumaciones y exhumaciones.
- Depósitos.
- Cualesquiera otros procedentes, de conformidad con el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria.

##### Art. 3. – *Devengo.*

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquellos.



Art. 4. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. – *Exenciones.*

Estarán exentos los servicios que se prestan con ocasión de:

– Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados, y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por los familiares de los fallecidos.

– Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

– Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial.

Art. 6. – *Derechos de ocupación.*

La ocupación por enterramientos en el cementerio será a título de concesión administrativa por un periodo de ocupación temporal de quince años (que continuará hasta que por turno corresponda su levantamiento, como se viene haciendo tradicionalmente).

La ocupación por urnas de incineración lo será por 10 años.

Queda prohibida la colocación de placas de mármol o cualquier otro tipo de obra o construcción fija en las sepulturas de carácter rotativo de ocupación temporal por 15 años. Solo se permitirá colocar una cruz o un frontal que indique la ubicación del enterramiento y que se retirará en el momento en el que se haga el enterramiento que corresponda por rotación a ese lugar.

Las sepulturas que en el momento de la aprobación tienen régimen diferente al de concesión de ocupación temporal de quince años, mantendrán esas condiciones durante un periodo de 50 años más y por tanto no entrarán en el turno de rotación.

Art. 7. – *Cuotas tributarias.*

Temporalidad:

a) Ocupaciones temporales: La ocupación temporal en tierra por 15 años. Rotativas para enterrar a otros.

b) Para urnas de incineración el periodo de ocupación será de 10 años.

Tarifas aplicables:

Sepultura en tierra: 297,50 euros/sepultura.

Sepultura en tierra con régimen diferente al de ocupación temporal: 127,50 euros/sepultura.

Urnas de Incineración: 148,75 euros por urna y/o celda.

La ejecución de la sepultura será por cuenta del sujeto pasivo.



Art. 8. – *Gestión.*

El nacimiento, modificación y extinción de derechos temporales, ocupación o concesión sobre sepulturas y demás informaciones que se requieren, se reflejarán en el Libro Registro del Cementerio creado al efecto.

Se considerará título suficiente para justificar la concesión y ocupación de las sepulturas la certificación del Secretario o informe de la Alcaldía relativa de que en el Libro Registro del Cementerio consta inscrito el derecho, lo cual no tendrá lugar hasta que se haya:

- Dictado resolución por la Alcaldía.
- Notificado la misma a su titular.
- Ingresado la tasa en la Tesorería de la Entidad.

Los títulos emitidos deberán constar a nombre de una sola persona.

Efectuados los trámites anteriores los interesados tendrán derecho a recibir la pertinente documentación acreditativa de su derecho, ya sea por enterramiento o por depósito de urna de incineración.

Art. 9. – *Resolución de la concesión.*

La resolución de estos derechos tendrá lugar por las siguientes causas:

- Por impago de las tasas de concesión.
- Por clausura definitiva del cementerio, si bien, en este caso, quienes sean titulares de una concesión aún en vigor tendrán derecho a que se les reserve otra en similares condiciones en el nuevo cementerio sin coste adicional alguno.
- Por renunciar expresa o tácitamente, de conformidad al artículo 5.2 de la presente ordenanza, a la renovación de tales derechos.
- Por no abonar las tasas por conservación del cementerio durante diez años o más, si se establece por el Ayuntamiento esa tasa de conservación.

Art. 10. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En relación a las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la desarrollen.

*Disposición final única.* –

Esta ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos del Ayuntamiento, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Hacinas con fecha 21 de diciembre de 2012, y continuará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Hacinas, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Hontoria del Pinar. Expte. 1/2013*

Se ha aprobado inicialmente por el Pleno ordinario de este Ayuntamiento celebrado con fecha 15 de febrero de 2013 la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Hontoria del Pinar (1/2013-Navas del Pinar), cuyo Promotor es la Junta de Propietarios de Vallejonudo de Navas del Pinar, término municipal de Hontoria del Pinar, de conformidad con la memoria redactada por el Arquitecto D. Santiago López Cormenzana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 4/2008, y artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la redacción dada al mismo por el Decreto 45/2009, se abre un plazo de dos meses de exposición pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, página web municipal y Diario de Burgos, periodo que se computará desde el día siguiente al de la última publicación que se inserte, durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugar de consulta: Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Hontoria del Pinar, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión de Cuentas, con fecha 19 de febrero de 2013, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Merindad de Cuesta Urria, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### TRIBUTOS

###### *Exposición pública del padrón polideportivo*

Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 21 de febrero de 2013, se ha acordado aprobar el padrón fiscal de socios de las instalaciones deportivas municipales que a continuación se detalla.

Concepto: Socios de las instalaciones deportivas municipales.

N.º de recibos: 7.324.

Importe: 443.078,65 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en las instalaciones deportivas municipales de esta ciudad, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 2013.

La Concejala de Hacienda,  
Laura Torres Tudanca





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miraveche, de fecha 28 de enero de 2013, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán para la enajenación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.302, y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la licitación, aunque quedase aplazada, de ser necesario, en la que se formularan reclamaciones contra el pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* Organismo: Ayuntamiento de Miraveche, Plaza del Ayuntamiento, 1, C.P. 09219 Miraveche (Burgos). Teléfono: 947 59 50 81.

2. – *Objeto del contrato:* Denominación: Enajenación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.302.

Plazo de ejecución: Cinco campañas cinegéticas (2013-2018).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación urgente, por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación.

4. – *Tipo de licitación:* 14.000,00 euros, I.V.A. incluido, por cada campaña cinegética.

5. – *Garantías:* Provisional, 280 euros; definitiva, 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Obtención de documentación e información:* Véase el punto 1.

7. – *Presentación de las ofertas:* Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Lugar de presentación: Véase punto 1.

8. – *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

9. – *Otras informaciones:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en papelería Tecnoplan, en la calle Cid, número 21 de Miranda de Ebro (Burgos).

10. – *Gastos de anuncios:* El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia será por cuenta del adjudicatario.

Miraveche, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Valeriano Fernández Campo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Con motivo de haber resultado desierto el concurso convocado para el arrendamiento del coto de caza BU-10.091, y una vez aprobado por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla el pliego de condiciones económico-administrativas, se abre nuevo plazo de licitación de concurso mediante tramitación urgente; el citado pliego se expone al público durante el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

1. – *Objeto del contrato:* Aprovechamiento cinegético del coto de caza n.º BU-10.091, con una superficie de 3.673 hectáreas, incluido el Monte de Utilidad Pública n.º 82 conocido por Monte Mayor.

2. – *Duración del contrato:* El contrato extenderá su vigencia por cinco temporadas de caza, comenzando el día 1 de abril de 2013 y finalizando el 31 de marzo de 2018.

Que podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior al del primer contrato; dicha prórroga deberá ser autorizada por el Pleno de la Corporación, no pudiendo contener modificaciones económicas ni técnicas respecto de las contenidas en el contrato original.

3. – *Tipo de licitación:* El precio de licitación se fija en 29.000 euros, más el IVA correspondiente, el precio del remate será revisado anualmente, incrementándose o disminuyéndose respectivamente de acuerdo con el experimentado por el I.P.C., de conformidad al Anuario Estadístico de España, dentro de la primera quincena del mes de enero. En el precio del remate no estará incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), que será a cargo del adjudicatario. Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando la cantidad concreta en letra y número.

4. – *Plazo:* Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos hasta las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2013.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes, desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en días y horas de oficina. También podrá ser visualizado en la siguiente dirección de Internet:

<https://contratante.burgos.es>

5. – *Apertura de proposiciones:* A las 12:30 horas del día 20 de marzo de 2013.

6. – *Resto de condiciones:* Conforme el pliego aprobado.

En Monasterio de Rodilla, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobado por el Ayuntamiento de Quintanapalla, con fecha 28 de febrero de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.410, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

*Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.410 de Quintanapalla, con una superficie aproximada de 1.464 hectáreas, del que forman parte los Montes de Utilidad Pública n.º 130 La Dehesa.

*Duración del contrato:* Será de seis años o seis temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cuatro, comenzando en la temporada 2013 y finalizando en la temporada 2019 (31 de marzo de 2019).

*Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 7.000 euros por cada campaña cinegética. De la renta correspondiente a los Montes de Utilidad Pública el 85% se abonará al Ayuntamiento de Quintanapalla y el 15% se abonará a la Comisión Provincial de Montes, en concepto de fondo de mejoras.

*Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año.

*Garantía definitiva:* Del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

*Presentación de las proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanapalla los jueves en horario de 10:00 a 14:00 horas, hasta las 14:00 horas del día de celebrarse la subasta. La apertura de plicas tendrá lugar a las 18:30 horas del primer jueves pasados catorce días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si este jueves fuera festivo, será el siguiente jueves.

*Pliego de condiciones y demás documentación:* En el Ayuntamiento de Quintanapalla.

En Quintanapalla, a 28 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
Paloma Yuste Torrientes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.953,00
4.	Transferencias corrientes	12.610,00
6.	Inversiones reales	103.389,99
	Total presupuesto	188.652,99

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	36.000,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.438,00
4.	Transferencias corrientes	38.575,00
5.	Ingresos patrimoniales	95.139,99
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	188.652,99

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanapalla. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanapalla, a 4 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
Paloma Yuste Torrientes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Revilla del Campo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la derivada de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Revilla del Campo, a la que se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Revilla del Campo, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

*Corrección de errores del anuncio de aprobación inicial del presupuesto de 2013*

Por el presente se pone de manifiesto que en el anuncio relativo a la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37 de fecha 22 de febrero de 2013, debe omitirse la frase incluida por error: «Cuyo estado de gastos e ingresos nivelados ascienden a 409.635 euros».

En Santo Domingo de Silos, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2012*

El expediente modificación de crédito número 3/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	92.482,00
6.	Inversiones reales	4.719,00
	Total aumentos	97.201,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.719,00
	Total disminuciones	-4.719,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	87.727,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.755,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	Total aumentos	92.482,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Luis Herrera Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	133.216,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	212.095,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	220.457,00
6.	Inversiones reales	76.020,00
	Total presupuesto	641.988,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	316.060,00
2.	Impuestos indirectos	4.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.610,00
4.	Transferencias corrientes	173.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.402,00
7.	Transferencias de capital	53.816,00
	Total presupuesto	641.988,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Luis Herrera Pérez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Solicitada por don Juan Carlos Arnaiz Lara, con D.N.I. número 13145092V, y con domicilio a efectos de notificación en calle Carretera de Arcos, 81-4.º A Burgos, licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas: 15 colmenas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consular en las mismas durante horario de oficina.

En Valdorros, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Agüera, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Lorenzo Huestamendía Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013*

La Junta Vecinal de Angosto, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Angosto, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Teófilo Fernández Villota



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARANDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Baranda, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Julio Rámila Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Barcenas de Pienza, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis González Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Barcenillas del Rivero, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo Castresana Renovales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BERCEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Bercedo, a 5 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Begoña Beatriz Pañeda Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Briongos de Cervera, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Tomás Camarero Arribas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Briongos de Cervera, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Tomás Camarero Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013, aprobó el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.042, titularidad de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Castrillo de Rucios.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.042, titularidad de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece un tipo mínimo de licitación de 8.500,00 euros anuales, más el I.V.A. correspondiente, que podrá ser mejorado al alza.

5. – *Garantía provisional:* 1.275,00 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación excluido el I.V.A.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de ocho días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Castrillo de Rucios, a 1 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Lucía Díez Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EDESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Edesa, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Vicente Fernández-Rivera Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2013, los presupuestos generales de la Entidad para 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En la Parte de Bureba, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Loma, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Vivanco Chaves



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Mazuelo de Muñó, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio de 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Mazuelo de Muño, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Susana Pardo Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazuelo de Muñó para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.250,00
3.	Gastos financieros	850,00
6.	Inversiones reales	6.400,00
9.	Pasivos financieros	3.200,00
	Total presupuesto	38.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.100,00
	Total presupuesto	38.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazuelo de Muñó para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.540,00
3.	Gastos financieros	770,00
6.	Inversiones reales	76.250,00
9.	Pasivos financieros	3.250,00
	Total presupuesto	110.810,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	8.640,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.170,00
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total presupuesto	110.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazuelo de Muño para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.850,00
3.	Gastos financieros	210,00
6.	Inversiones reales	60.200,00
9.	Pasivos financieros	3.600,00
	Total presupuesto	100.860,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.460,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	100.860,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazuelo de Muñó para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.880,00
3.	Gastos financieros	170,00
6.	Inversiones reales	12.100,00
9.	Pasivos financieros	3.650,00
	Total presupuesto	48.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.950,00
4.	Transferencias corrientes	8.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.150,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total presupuesto	48.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NOCECO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Noceco, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier Sainz Aja González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan José Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.400,00 euros y el estado de ingresos a 11.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan José Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de la Presa para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.390,00 euros y el estado de ingresos a 4.390,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Alonso Mediavilla





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Alonso Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Quintanilla de Pienza, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo González Condado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Quintanilla Sopeña, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo López Baranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Revilla de Pienza, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio López Rueda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaiso para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.570,00 euros y el estado de ingresos a 11.570,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Crespo Humada



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Crespo Humada



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROSÍO

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013*

La Junta Vecinal de Rosío, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rosío, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Máximo Villamor García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

San Pelayo, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Manuel González Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Villasante, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Juan Ortega Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013*

La Junta Vecinal de Villatomil, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villatomil, a 23 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alejandro Marijuán Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD LA YECLA

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012, con sus justificantes e informes preceptivos, junto con el Inventario Municipal de Bienes y Servicios que componen Patrimonio de la Entidad Local, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad La Yecla, sita en calle Plaza Mayor, número 1 de Santo Domingo de Silos (Burgos).

Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

Santo Domingo de Silos, a 20 de febrero de 2013.

El Presidente,  
Emeterio Martín Brogeras



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)

#### UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

S.S. acci. trabajo 78/2013.

Sobre: Incapacidad temporal.

Demandante: Agostinho Oliveira da Cunha Folha.

Demandado: Orypema, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Ibermutuamur.

D/D.<sup>a</sup> José Ignacio Aizpiri Echeverría, Secretario Judicial del Social número uno de Éibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en autos S.S. acci. trabajo 78/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Agostinho Oliveira da Cunha Folha contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur y Orypema, S.L., sobre incapacidad temporal, se ha dictado el siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.<sup>a</sup> Jose Ignacio Aizpiri Echeverría.

En Éibar (Guipúzcoa), a 8 de febrero de 2013.

Parte dispositiva. –

1. – Se admite a trámite la demanda sobre Seguridad Social presentada por Agostinho Oliveira da Cunha Folha, teniendo por parte demandada a Orypema, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Ibermutuamur.

2. – Se señala para el juicio el día 10 de abril de 2013, a las 10:20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cítese a las partes, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y demás documentos aportados.

En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias:

a) A ambas partes que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.3 de la LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 de la LJS).

b) A la parte demandante que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 de la LJS).

c) A la parte demandada que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS).



d) A la parte demandada, que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de Abogado, y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

e) A la parte demandada que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

f) A ambas partes que el domicilio y los datos de localización que se faciliten para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no faciliten otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deben comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

3. – Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora u organismo gestor o colaborador la remisión del expediente o de las actuaciones administrativas practicadas en relación con el objeto de la demanda, en original o copia, en soporte escrito o preferentemente informático y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la misma, en el plazo de diez días desde la recepción del oficio, acompañando copia de la demanda y documentos presentados.

Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad de procedencia, firme que sea la sentencia, dejando en los autos nota de ello (artículo 143.1 de la LJS).

Asimismo, requiérase al citado organismo informe de si tiene conocimiento de la existencia de otras demandas en las que se deduzcan pretensiones en relación con el mismo acto o actuación (artículo 143.2 de la LJS).

4. – Respecto a las diligencias de preparación de la prueba solicitadas en la demanda, dese cuenta a S.S.<sup>a</sup> para resolver lo procedente, notificándose la resolución que dicte junto con este decreto.

Dese cuenta a S.S.<sup>a</sup> a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.



Auto. –

Magistrado que lo dicta: D/D.<sup>a</sup> Julia María Bobillo Blanco.

En Éibar (Guipúzcoa), a 8 de febrero de 2013.

Parte dispositiva. –

Se acuerda en relación a la prueba solicitada por Agostinho Oliveira da Cunha Folha:

– Acceder al interrogatorio del representante legal de Mutua Ibermutuamur y Orypema, S.L., parte demandada y demandado, a quien se citará para que declare sobre los hechos y circunstancias del pleito por los que se le pregunte y el Tribunal declare pertinentes, advirtiéndole que si no comparece sin justa causa a la primera citación podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Se le advertirá también que si como representante legal no ha intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

Asimismo, se le advertirá que la declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

– Requerir a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, parte demandada, mediante la notificación de esta resolución, para que presente adecuadamente, ordenados y numerados, los documentos que estén en su poder y que han sido solicitados por la otra parte, así como copias de los mismos, advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte proponente en relación con la prueba acordada, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 de la LJS).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el



grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.<sup>a</sup> de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma Magistrado. – Firma Secretario Judicial.

*Cédula de citación*

Tribunal que ordena citar: Social número uno de Éibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 08/02/2013.

Persona a la que se cita: Representante legal de Orypema, S.L., parte demandada en este juicio.

Objeto de la citación: Responder al interrogatorio solicitado por Agostinho Oliveira da Cunha Folha sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar en que debe comparecer: En la Oficina Judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas n.º 2. Planta baja.

Día y hora en la que debe comparecer: El 10/04/2013, a las 10:20 horas.

Prevenciones legales. –

1. – Debe comparecer para el interrogatorio la persona que legalmente represente en juicio a la sociedad o entidad presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2. – Si no comparece y no justifica el motivo de su incomparecencia, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando usted hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica o entidad a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

3. – Se le advierte que, si como representante legal no ha intervenido en los hechos controvertidos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta



hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

En Éibar (Guipúzcoa), a 8 de febrero de 2013.

El Secretario Judicial.

*Cédula de citación*

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Social número uno 1 de Éibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 08/02/2013.

Persona a la que se cita: Orypema, S.L. en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del juicio.

Lugar en que debe comparecer: En la Oficina Judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas n.º 2. Planta baja.

Día y hora en la que debe comparecer: El 10/04/2013, a las 10:20 horas.

Previsiones legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

No obstante, previamente debe trasladar a la otra parte o aportar anticipadamente, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto de juicio, la prueba documental o pericial de que pretenda valerse, que por su volumen o complejidad sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (artículo 82.4 de la LJS).

3. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

4. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de Abogado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).





5. – En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

6. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

7. – Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Éibar (Guipúzcoa), a 8 de febrero de 2013.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación a Orypema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Éibar (Guipúzcoa), a 8 de febrero de 2013.

El Secretario Judicial,  
José Ignacio Aizpiri Echeverría



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

*Anuncio de formalización de contrato*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 7/2012.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: [contratante.burgos.es](http://contratante.burgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del centro de tratamiento de residuos de Aranda de Duero.
- b) Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 182 de 26 de septiembre de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Modalidad: Concesión.

4. – *Valor estimado del contrato:* 1.102.000 euros/año IVA incluido.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 1.001.818,18 euros/año de base imponible y 100.181,82 euros/año de IVA, a la baja.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de enero de 2013.
- c) Contratista: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
- d) Canon de adjudicación: 37,24 euros/T IVA incluido, desglosados en 33,85 euros/T de base imponible, 3,39 euros/T correspondientes al impuesto sobre el valor añadido y un importe destinado a mejoras de 75.000 euros/año.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

En Burgos, a 6 de febrero de 2013.

El Presidente,  
Víctor Escribano Reinoso



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

*Anuncio de formalización de contrato*

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 6/2012.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [contratante.burgos.es](http://contratante.burgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicios públicos de la recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos y, en su caso, la recogida domiciliaria RSU de aquellas Mancomunidades que lo soliciten durante la vigencia del contrato.

b) Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 182 de 26 de septiembre de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Modalidad: Concesión.

4. – *Valor estimado del contrato:* Recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres Sector Centro 360.000 euros/año IVA incluido y Sector Norte 375.000 euros/año IVA incluido y, en su caso, para la recogida domiciliaria RSU 55 euros/tonelada IVA incluido hasta un máximo de 2.832.500 euros/año IVA incluido.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres se establece en Sector Centro 327.272,73 euros/año de base imponible y 32.727,27 euros/año de IVA y Sector Norte 340.909,09 euros/año de base imponible y 34.090,91 euros/año de IVA a la baja y, en su caso, para la recogida domiciliaria RSU 55 euros/tonelada IVA incluido.

6. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de diciembre de 2012.

c) Contratista: Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.



Canon de adjudicación:

Sector Centro 302.976,16 euros/año de base imponible y 30.297,62 euros/año de IVA y un importe destinado a mejoras de 21.000 euros/año.

Sector Norte 300.902,64 euros/año de base imponible y 30.090,26 euros/año de IVA y un importe destinado a mejoras de 22.500 euros/año.

Y en su caso para la recogida domiciliaria de RSU en el Sector Centro y en el Sector Norte 46,96 euros/tonelada de base imponible y 4,70 euros/tonelada de IVA.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

En Burgos, a 6 de febrero de 2013.

El Presidente,  
Víctor Escribano Reinosa



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Don Aurelio García García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará el martes día 26 de marzo de 2013, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sito en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (10 de diciembre de 2012).

2.º Dimisión del Presidente y elecciones de nuevo Presidente.

3.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 1 de marzo de 2013.

El Presidente,  
Aurelio García García



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

*Asamblea General de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se le convoca a Asamblea General ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 24 de marzo a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura de Milagos, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día. –

1. – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior de la última sesión ordinaria.
2. – Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas del ejercicio 2012.
3. – Aprobación del presupuesto para realización de la red terciaria e información sobre la misma. En caso de aprobación facultar a miembro de Junta de Gobierno para firma de dicho Convenio.
4. – Inclusión de la fuente de Fuentemolinos para regar zona de huertos.
5. – Aprobación del precio mínimo para el recibo del consumo de agua. Notificación de recibos devueltos.
6. – Aprobación de fecha para próxima asamblea.
7. – Ruegos y preguntas.

En Torregalindo, a 1 de marzo de 2013.

El Presidente,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo

\* \* \*

Importante. –

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina Plaza Jardines de Don Diego, 5-1.º E de la localidad de Aranda de Duero (horario: Lunes a viernes de 9 a 14 horas), donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación (una única delegación por comunero) presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.